

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 117-2022

Guatemala, 10 JUN 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de adquirir equipo de cómputo y de telecomunicaciones que permitan fortalecer el servicio de seguridad perimetral e internet, así como el servicio de seguridad en la navegación de usuarios de la Planta Central del Ministerio de Educación y en las Direcciones Departamentales de Educación a nivel Nacional a cargo de la Dirección de Informática -DINFO-; en tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto;

CCJ/N/S/leg.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **181** de fecha **09 JUN 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>1,730,000</u>	<u>1,730,000</u>
477	Ministerio de Educación	11	11	1,730,000	1,730,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,730,000</u>	<u>1,730,000</u>
Ministerio de Educación	<u>1,730,000</u>	<u>1,730,000</u>
Funcionamiento	792,165	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>937,835</u>	<u>1,730,000</u>
Inversión Física	937,835	1,730,000

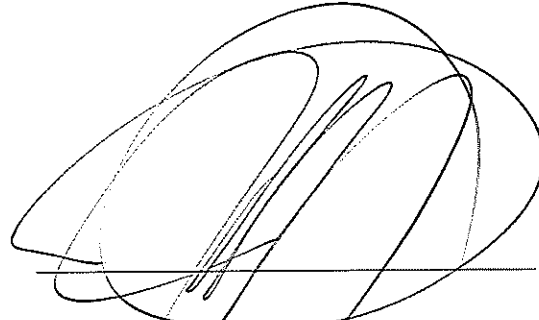
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL QUETZALES (Q1,730,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **181** FECHA: **09 JUN 2022**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,730,000, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-. -----

Oficio número DAFI-DP-1036-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, del Ministerio de Educación. Expediente número 2022-40711 con fecha de ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 31 de mayo de 2022. -----

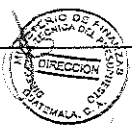
Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Educación a través del Oficio número DAFI-DP-1036-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, solicita la aprobación de una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,730,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la cual tiene como objetivo financiar las acciones contenidas en el Plan Operativo Anual -POA- de la Dirección de Informática -DINFO-, con el fin de fortalecer el servicio de seguridad perimetral e internet y el servicio de seguridad en la navegación de usuarios de la Planta Central del referido Ministerio y en las Direcciones Departamentales de Educación a nivel Nacional.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2, de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por el Ministerio de Educación, por la cantidad de Q1,730,000, con



COJ/NISF/eag

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Página 1 | 4

fuelle de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinados a financiar el Grupo de Gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, para adquirir equipo de cómputo y de telecomunicaciones que permita fortalecer los servicios de la solución Firewall Perimetral, ubicada en el Data Center del referido Ministerio, derivado de los requisitos de rendimiento y disponibilidad del servicio de seguridad perimetral e internet y la actualización de la solución de Filtrado Web, proveniente de los requisitos de rendimientos y disponibilidad del Servicio de Seguridad en la Navegación de los usuarios e internet.

4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Educación propone debitar y readecuar espacio presupuestario de varios renglones de los Grupos de Gasto 1 Servicios no Personales; 2 Materiales y Suministros; así como del 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, de la Categoría equivalente a Programa 05 Actividades Comunes a los Programas de Preprimaria, Primaria, Básico y Diversificado (Prg. 11, 12, 13 y 14), en virtud que las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Santa Rosa, Sololá, Suchitepéquez, Quiché, Alta Verapaz, Izabal, Zacapa, Jutiapa, Guatemala Norte y Quiché Norte del referido Ministerio, que manifiestan en sus justificaciones contar con espacios susceptibles de débito, en virtud que no se ejecutarán en el presente año.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - c. La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas de acuerdo a las disposiciones técnicas y legales, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como, observar las demás disposiciones legales que le sean aplicables al proceso de la ejecución de los créditos programados.
 - d. Cumplir con lo que establece el Artículo 10 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, respecto al pago de los servicios básicos e insumos críticos.
 - e. La Resolución Ministerial número 01569-2022 de fecha 25 de mayo de 2022, del Ministerio de Educación, a través de la cual se aprueba la reprogramación de productos y subproductos, registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación número 549, del Sistema Informático de Gestión (Siges), la cual implica la reprogramación de las metas físicas, con base en lo establecido en el Artículo 5, literal a) del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - f. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución



Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas y el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022 del Presidente de la República de Guatemala, Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022.

6. Que conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Artículo 19 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de la oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las transferencias y modificaciones requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL QUETZALES (Q1,730,000)**, se enmarca en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del

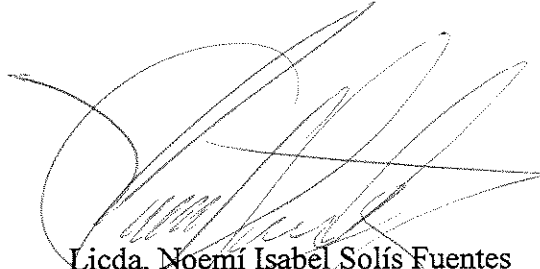


Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, por lo tanto, las autoridades del Ministerio de Educación, así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:


Erick Alberto Girón
Técnico Presupuestario

Vo. Bo


Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente


Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR


Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

10 JUN 2022

Resolución número: 147 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,730,000, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que a través del Oficio número DAFI-DP-1036-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, el Ministerio de Educación solicita la aprobación de una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,730,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la cual tiene como objetivo financiar las acciones contenidas en el Plan Operativo Anual -POA- de la Dirección de Informática -DINFO-, con el fin de fortalecer el servicio de seguridad perimetral e internet y el servicio de seguridad en la navegación de usuarios de la Planta Central del referido Ministerio y en las Direcciones Departamentales de Educación a nivel Nacional. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **181** de fecha **09 JUN 2022**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL QUETZALES (Q1,730,000)**, se enmarca en lo establecido en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades

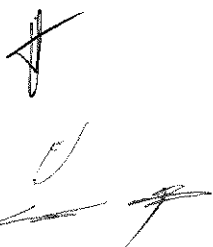
Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización de los créditos programados en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:


Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.


RESUELVE:

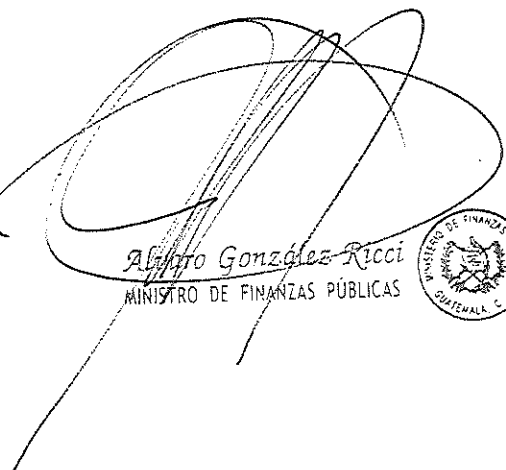
I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Educación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL QUETZALES (Q1,730,000)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como en los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la cual tiene como objetivo adquirir equipo de cómputo y de telecomunicaciones que permitan fortalecer el servicio de seguridad perimetral e internet, así como el servicio de seguridad en la navegación de usuarios de la Planta Central del Ministerio de Educación y en las Direcciones Departamentales de Educación a nivel




Nacional a cargo de la Dirección de Informática -DINFO-; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **IV)** Las autoridades del Ministerio de Educación deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232, así como, los Decretos del Congreso de la Republica de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Educación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios). -----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alberto González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CÓDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			25	5	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	117-2022		10	6	2,022	477
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-05-00-000-008-000-113-1401-11-0000-0000	TELEFONÍA	-1,500.00	-1,500.00
11130008-05-00-000-008-000-122-0401-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-163,206.00	-163,206.00
11130008-05-00-000-008-000-122-1401-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-25,443.00	-25,443.00
11130008-05-00-000-008-000-133-1401-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-20,000.00	-20,000.00
11130008-05-00-000-008-000-162-1401-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	-700.00	-700.00
11130008-05-00-000-008-000-168-0401-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CC	-2,000.00	-2,000.00
11130008-05-00-000-008-000-211-1401-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-33,000.00	-33,000.00
11130008-05-00-000-008-000-241-1401-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-89,875.00	-89,875.00
11130008-05-00-000-008-000-243-1401-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-61,344.00	-61,344.00
11130008-05-00-000-008-000-262-0401-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00	-10,000.00
11130008-05-00-000-008-000-267-0401-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-8,700.00	-8,700.00
11130008-05-00-000-008-000-267-1401-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-2,023.00	-2,023.00
11130008-05-00-000-008-000-291-1401-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-96,897.00	-96,897.00
11130008-05-00-000-008-000-293-1401-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-89,700.00	-89,700.00
11130008-05-00-000-008-000-293-1801-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-6,797.00	-6,797.00
11130008-05-00-000-008-000-294-1401-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-175,980.00	-175,980.00
11130008-05-00-000-008-000-298-1401-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-5,000.00	-5,000.00
11130008-05-00-000-008-000-322-1420-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-3,000.00	-3,000.00
11130008-05-00-000-008-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-8,400.00	-8,400.00
11130008-05-00-000-008-000-324-0401-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-14,000.00	-14,000.00
11130008-05-00-000-008-000-324-0601-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-45,000.00	-45,000.00
11130008-05-00-000-008-000-324-1001-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-41,630.00	-41,630.00
11130008-05-00-000-008-000-324-1601-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-38,000.00	-38,000.00
11130008-05-00-000-008-000-324-1801-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-50,000.00	-50,000.00
11130008-05-00-000-008-000-324-1901-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-4,250.00	-4,250.00
11130008-05-00-000-008-000-324-2201-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-39,000.00	-39,000.00
11130008-05-00-000-008-000-326-1001-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-1,200.00	-1,200.00
11130008-05-00-000-008-000-326-1801-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-24,705.00	-24,705.00
11130008-05-00-000-008-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-88,000.00	-88,000.00
11130008-05-00-000-008-000-328-0401-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-97,900.00	-97,900.00
11130008-05-00-000-008-000-328-0601-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-35,000.00	-35,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300083220/24-111300083140/28-111300083190/16-111300083060/20-111300083160/23-111300083070/25-111300081020/7
 -111300083180/26-111300083100/21-111300083230/35-111300083040/23-111300083300/9-. Modificación presupuestaria para
 asignar recursos presupuestarios a Servicios Administrativos Generales de la DINFO, solicitud No. DINFO 2022-05.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			25	5	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	117-2022		10	6	2,022	477
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130008-05-00-000-008-000-328-0701-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-142,000.00	-142,000.00
11130008-05-00-000-008-000-328-1001-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-12,000.00	-12,000.00
11130008-05-00-000-008-000-328-1420-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-12,650.00	-12,650.00
11130008-05-00-000-008-000-328-1601-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-160,000.00	-160,000.00
11130008-05-00-000-008-000-328-1801-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-55,300.00	-55,300.00
11130008-05-00-000-008-000-328-1901-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-9,800.00	-9,800.00
11130008-05-00-000-008-000-328-2201-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-56,000.00	-56,000.00
TOTAL ==>		-1,730,000.00	-1,730,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-002-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	880,000.00	880,000.00
11130008-01-00-000-002-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	850,000.00	850,000.00
TOTAL ==>		1,730,000.00	1,730,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300083220/24-111300083140/28-111300083190/16-111300083060/20-111300083160/23-111300083070/25-111300081020/7-111300083180/26-111300083100/21-111300083230/35-111300083040/23-111300083300/9-. Modificación presupuestaria para asignar recursos presupuestarios a Servicios Administrativos Generales de la DINFO, solicitud No. DINFO 2022-05.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			25	5	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	117-2022		10	6	2,022	477
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,730,000.00		1,730,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,730,000.00		1,730,000.00	
0000		-1,730,000.00		1,730,000.00
TOTAL		-1,730,000.00		1,730,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-792,165.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-792,165.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		-937,835.00	1,730,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-937,835.00	1,730,000.00
TOTAL:		-1,730,000.00	1,730,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300083220/24-111300083140/28-111300083190/16-111300083060/20-111300083160/23-111300083070/25-111300081020/7
 -111300083180/26-111300083100/21-111300083230/35-111300083040/23-111300083300/9-. Modificación presupuestaria para
 asignar recursos presupuestarios a Servicios Administrativos Generales de la DINFO, solicitud No. DINFO 2022-05.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			25	5	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	117-2022		10	6	2,022	477
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		<u>-1,730,000.00</u>	<u>1,730,000.00</u>
	100800	Educación n.c.d	-1,730,000.00	1,730,000.00
		100801 Educación n.c.d	-1,730,000.00	1,730,000.00
TOTAL:			<u>-1,730,000.00</u>	<u>1,730,000.00</u>

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	1,730,000.00
05 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREPRIMARIA, PRIMARI	-1,730,000.00	0.00
TOTAL:	<u>-1,730,000.00</u>	<u>1,730,000.00</u>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidación:
 111300083220/24-111300083140/28-111300083190/16-111300083060/20-111300083160/23-111300083070/25-111300081020/7
 -111300083180/26-111300083100/21-111300083230/35-111300083040/23-111300083300/9-. Modificación presupuestaria para
 asignar recursos presupuestarios a Servicios Administrativos Generales de la DINFO, solicitud No. DINFO 2022-05.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	25	5	2.022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	10	6	2.022
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				477

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación:
 111300083220/24-111300083140/28-111300083190/16-111300083060/20-111300083160/23-111300083070/25-111300081020/7
 -111300083180/26-111300083100/21-111300083230/35-111300083040/23-111300083300/9-. Modificación presupuestaria para
 asignar recursos presupuestarios a Servicios Administrativos Generales de la DINFO, solicitud No. DINFO 2022-05.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	6	2.022
DIA	MES	AÑO

Licda. María Xiomara Virula Villanueva
 Especialista Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
 Jefe del Departamento de
 Programación Presupuestaria de
 Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
 Dirección Técnica del Presupuesto